



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BARRANCA DE UPIA

Barranca de Upía (M), primero (1º) de febrero de dos mil veintidós (2022)

1.- **APROBAR** la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante hasta el mes de octubre del año 2021, el cual se encuentra compuesto por los valores discriminados a folios 54 a 59 de este cuaderno.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente

DIANA CAROLINA VIDALES BERMÚDEZ

Juez

Firmado Por:

Diana Carolina Vidales Bermudez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Barranca De Upia - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4c7c7acb900d943bb9ee674f1053f77533a778f60b04b60fb13a8e2900
d6af14**

Documento generado en 01/02/2022 05:38:37 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>